

Título: “EL LUGAR DEL PSICÓLOGO EN EL ABORDAJE INSTITUCIONAL DE ADOLESCENTES JUDICIALIZADOS Y PRIVADOS DE LIBERTAD ANTE LAS DEMANDAS PROVENIENTES DEL DISCURSO JURÍDICO”

Autor: LAURSEN, Gustavo Matías

Tutora: ÁLVAREZ, Liliana Edith

Fecha: Junio de 2014

Tema: Adolescentes judicializados y el lugar simbólico del psicólogo interviniente en dichos casos ante las demandas establecidas por los representantes del discurso jurídico

1. Introducción

Explicitación del tema y del recorte del problema que se va a desarrollar.

El psicólogo interviniente en casos de adolescentes bajo disposición judicial tiende en ocasiones a ubicarse, y a ser ubicado por los jueces intervinientes, en un lugar complementario del mundo del derecho, contribuyendo de ese modo a la tradicional conceptualización de “Entrecruzamiento discursivo: Psicología – Ley”.

La invisibilización de elementos que cuestionen dicho entrecruzamiento como algo dado desde el origen y la falta de teorización de la práctica, generan consecuencias en las intervenciones que el psicólogo lleva a cabo en el campo “psi-jurídico” con adolescentes infractores a la ley penal.

El objetivo de la exposición es situar interrogantes, problematizar las modalidades de respuesta de parte del psicólogo ante determinadas demandas del discurso jurídico. Se espera que este punto de partida visibilice un aspecto nodal para el ejercicio de la profesión, pero no sólo en su dimensión técnica, sino en convergencia con los aspectos éticos involucrados en el desempeño de la especialidad.

Explicitación de los objetivos generales.

- Explorar las particularidades del rol del psicólogo que trabaja con adolescentes bajo tutela judicial en una institución total de régimen cerrado
- Llevar a cabo una revisión crítica del rol del psicólogo jurídico
- Conocer las implicancias en torno al modo en el cual el psicólogo responde a determinadas demandas del poder judicial

Identificación de las hipótesis en sentido estricto o las hipótesis de trabajo que permitieron articular el trabajo.

La problematización del lugar profesional que ocupa el psicólogo en casos de adolescentes privados de libertad en una institución total implica un potencial para la intervención desde la especificidad de la propia disciplina y para el trabajo en equipo; todo ello, no sólo en términos pragmáticos, sino fundamentalmente éticos.

Explicitación de los propósitos de la investigación / posibles aportes.

Se espera que el presente trabajo final de especialización signifique un aporte al colectivo profesional de psicólogos que trabajan en la materia desde un marco teórico psicoanalítico, como así también un insumo válido para otros actores institucionales intervinientes en casos de adolescentes infractores a la ley penal.

En la mencionada línea de sentido, se espera que el escrito funcione como un punto de anclaje para el relanzamiento del debate en torno al lugar al que el psicólogo es convocado en dicha intervención institucional y sirva como fundamento teórico para una modalidad crítica de respuesta, atravesada por factores que trasciendan la mera praxis.

Explicitación de la metodología y el modo en que ha sido organizada la Tesis para su exposición.

Se trata de un trabajo exploratorio, descriptivo, reflexivo e integrador de algunos de los contenidos correspondientes a la Carrera de Especialización en Psicología Forense.

Las unidades de análisis son: adolescente infractor a la ley penal, institución total, demanda proveniente del Poder judicial, rol del psicólogo en el entrecruzamiento discursivo.

Las técnicas e instrumentos delimitados para la elaboración del escrito son la revisión crítica de la bibliografía seleccionada y el análisis de un caso práctico para pensar los alcances y los efectos de la intervención institucional con un joven infractor a la ley penal, alojado en un establecimiento de régimen cerrado.

Para la exposición se ha organizado el material partiendo de la delimitación del problema y sus fundamentos, a lo cual se agrega una serie de aproximaciones conceptuales a modo de introducción a la temática seleccionada. Luego se detalla el rol del psicólogo en el entrecruzamiento discursivo, centralizando el análisis en una revisión crítica de la demanda y en una serie de respuestas posibles a las mismas. Por último se trabaja en torno a un caso abordado en la práctica institucional del autor del trabajo final, para reflexionar acerca de los alcances y los efectos de la intervención clínica con un adolescente internado en un dispositivo de privación de libertad.

2. Antecedentes y Planteo teórico

Breve mención a los antecedentes e investigaciones previas que permitan reconocer el estado del arte.

Para desarrollar el problema delimitado, y a partir de la búsqueda bibliográfica realizada, se tomaron aportes fundamentales de Sigmund Freud, en tanto el método clínico es el aplicado en el abordaje de los adolescentes transgresores.

Cabe mencionar aquí también las conceptualizaciones de Donald Winnicott, habiéndose tratado su producción de una lectura psicoanalítica de la delincuencia juvenil que consideró los factores inconscientes a ser tenidos en cuenta para comprensión más abarcadora del fenómeno transgresor en esa franja etárea.

Asimismo se ha seleccionado parte de la obra de Erving Goffman, quien realizó contribuciones significativas al momento de pensar las características diferenciadas de las instituciones totales, dispositivos de régimen cerrado que sirven de alojamiento a la población nombrada.

Se ha rastreado también parte del material elaborado por Jacques Lacan, quien ha contribuido a la elucidación de las funciones del psicoanálisis en materia criminológica, orientadas a que el sujeto denominado “criminal” responda por sus actos en términos de significación subjetiva de los mismos.

Por último, en la investigación bibliográfica realizada, se destaca la figura del filósofo e historiador Michel Foucault, cuyos aportes relativos a los dispositivos de control para lo “anormal” resultaron insoslayables al momento de considerar las implicancias del lugar específico que ocupa el profesional perteneciente al campo psi a partir de sus contribuciones al discurso jurídico.

Explicitación y definición de los conceptos centrales de la Tesis y el modo en que se los articuló para dar cuenta del objeto de estudio.

En el escrito se desarrolla una revisión crítica en torno a aquello que los representantes del discurso jurídico demandan habitualmente al profesional del campo psi y al lugar (simbólico) en el que éste debe posicionarse para otorgar una respuesta adecuada; teniendo en cuenta además que los dictámenes realizados por los “expertos” son productores de realidad.

Si la demanda en su origen es de evaluación, esta puede volverse en contra del profesional, el cual corre también el riesgo de erigirse en representante del poder punitivo, con tendencias al quietismo y a la automatización de la praxis, a su vez que al servicio de la producción de la verdad judicial.

Estos planteos conllevan la posibilidad de sostener una perspectiva crítica del propio lugar simbólico, a los efectos de no obedecer ciega ni ingenuamente ante el interrogante proveniente del discurso jurídico, como así tampoco operar desde un posicionamiento cómplice, pretendiendo desconocer el cuadro de situación en el caso de que se lo conozca.

3. Materiales y Métodos

Explicitación del tipo de Tesis (Investigación en el sentido estricto u otro producto como Propuesta Profesional).

Abordaje metodológico (cualitativo, cuantitativo, integración).

Es un trabajo final de especialización con carácter integrador, para lo cual se ha apelado a conceptos e ideas abordadas y trabajadas en diversas materias de la carrera de posgrado: Delimitación del campo de la psicología forense, Práctica pericial en menores, Tratamiento carcelario, Políticas en menores, Criminología y control social, Revisión crítica de la psiquiatría forense, Dispositivos del poder/análisis de los discursos del orden.

Explicitación y caracterización de las fuentes

Revisión bibliográfica, experiencia clínica en la institución total de régimen cerrado. Articulación teórico-práctica.

Criterios de selección de los casos

Se seleccionó un caso para ejemplificar los alcances y los efectos de una intervención desde el campo psi; intervención que no se basa en los parámetros del paradigma de la evaluación, sino en una escucha diferenciada que apela a una eventual responsabilización subjetiva del adolescente infractor a la ley penal.

Instrumentos de recolección

Bibliografía específica. Material clínico de entrevistas psicológicas llevadas a cabo en la institución. Material proveniente del trabajo áulico durante la cursada de la carrera. Leyes especiales: Convención Internacional sobre los derechos del niño, Ley de protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes 26061, Régimen penal de la minoridad 22803.

4. Resultados y Discusión

Enumeración de los hallazgos específicos del Trabajo final

La experiencia institucional del psicólogo en dispositivos de privación de libertad para adolescentes infractores a la ley penal, en convergencia con la problematización del rol, contribuyen a la generación de una serie de interrogantes respecto de la propia práctica profesional.

Un cuestionamiento del lugar al que el psicólogo es convocado desde la justicia penal juvenil implica la posibilidad de hacer una revisión crítica del modo en el cual el mencionado profesional se adentra en las encrucijadas del saber y del poder, problematizando las posibilidades de respuesta ante las demandas provenientes del discurso jurídico.

Por ende, se destaca que deben evitarse las intervenciones que se limiten a las premisas del paradigma de la evaluación: rastreo de características subjetivas predominantes en el infractor y consecuente elaboración del informe dirigido a la instancia judicial. No se debe operar desde un lugar burocrático ni erigirse informalmente en juez o gestor de administración de justicia. Tampoco se deben realizar prácticas interrogatorias, ya que ello implica dejar de lado la posibilidad de que el encuentro con un profesional del campo psi constituya un “espacio de ficción subjetivante”. Dado que toda definición diagnóstica supone un ejercicio de poder, habrá que preguntarse cómo hacer para que la intervención sea operativa y no quedar entronizado en el poder del “experto”. Para intervenir entonces desde un marco teórico psicoanalítico, a la demanda hay que responder escuchando a un sujeto, humanizándolo en tanto ser parlante y responsable de sus actos. Para el adolescente, reconocer su propio acto y reconocerse en el mismo constituye una vía para que le

otorgue significación a la sanción. En cambio, si el joven no lograra implicarse subjetivamente con su acto, la sanción será concebida por él como un castigo ligado a una decisión arbitraria.

Explicitación de la significación de los resultados

Una intervención pertinente puede generar efectos terapéuticos, si bien la institución en la cual está teniendo lugar el abordaje psicológico no fue específicamente diseñada para la realización de una terapia.

Dadas por otra parte las características del campo psi-jurídico, y considerando que una de las tareas inherentes al ejercicio de la profesión es la elaboración de informes o la eventual declaración en un juicio oral, será necesario que el psicólogo sostenga una vigilancia epistemológica en torno a lo que escribe y a lo que dice, lo cual implica una toma de decisiones permanente y un resguardo del secreto profesional.

Es por todo lo desarrollado que se espera que el presente derrotero de ideas signifique un aporte al colectivo de profesionales del campo psi-jurídico y que a su vez funcione como un punto de anclaje o de referencia posible para el relanzamiento del debate en torno al lugar que el psicólogo es convocado en estas intervenciones institucionales.

Lo expuesto en el párrafo anterior encuentra su articulación con la necesidad de que este derrotero de ideas constituya un elemento de relevancia para la deconstrucción conceptual del término "Lugar", situándolo entre signos de interrogación y diferenciándolo del concepto "Rol", asociado directamente al quehacer.

En términos prospectivos, los lineamientos del escrito servirán como fundamento teórico para elaborar una modalidad específica de respuesta a las demandas, pero no por razones solamente vinculadas a lo pragmático, sino por principios éticos.

5. Conclusiones / Recomendaciones

Análisis de los resultados en relación con posibles implicancias, aplicaciones, nuevas líneas a investigar o la formulación de nuevas hipótesis.

La pregunta por el lugar del psicólogo en el abordaje institucional de adolescentes judicializados y privados de libertad ante las demandas provenientes del discurso jurídico conllevó la necesidad de analizar uno por uno sus componentes.

Partiendo de preguntas que surgieron de la práctica institucional misma, se intentó problematizar algunas cuestiones en torno a las posibilidades de respuesta del profesional ante la encrucijada que distingue al ejercicio de la especialidad psi-jurídica. Se comprobó que el hecho de evitar este tipo de cuestionamientos arroja al psicólogo a un lugar simbólico de "agente burocrático del sistema" y echa a perder una eventual potencialidad para la intervención.

Se desplegaron asimismo una serie de lineamientos críticos en torno a los fundamentos del entrecruzamiento del discurso jurídico con el discurso psi, como así también al “rol del psicólogo” (experto) en el abordaje institucional de los adolescentes judicializados.

Habida cuenta de la oferta de un espacio donde la palabra ocupe el lugar de la actuación, cabe concluir que es importante escuchar a un sujeto más allá de determinadas categorías diagnósticas, apostar a la singularidad y no restringir las posibilidades de escucha a un etiquetamiento o a los imperativos que surgen del paradigma de la evaluación y a lo que de éste se desprende en término de “efectos”: apto o no apto, rehabilitado o no, consciente del riesgo o no. Por otra parte, y en convergencia con lo anterior, en el transcurso del escrito se logró justificar por qué razones las demandas provenientes del discurso jurídico deben ser interrogadas antes de responderlas en forma directa.

El cuestionamiento de la propia práctica hace que el efecto sea un fortalecimiento del “Ser-profesional”; los interrogantes posibilitan el pensamiento crítico y una confrontación dialéctica del problema delimitado, lo cual no quiere decir que se olviden los imperativos que forman parte de la institución. Todo lo contrario, se los tiene en cuenta, pero visibilizados y criticados en sus fines no declarados formalmente.

Focalizarse en el reconocimiento y en la escucha del sujeto del inconsciente desde una metodología específica implica servirse de la demanda inicial para hacer algo con ella; a los efectos de que el revisionismo no se agote en sus aspectos teóricos, sino que alcance los horizontes de la praxis.

Todo ello, reconociendo las características del escenario en el que se desarrolla la especialidad y construyendo y fortaleciendo el lugar simbólico desde el que se responderá a las demandas efectuadas por el discurso jurídico en torno a sujetos que se encuentran -provisoriamente- bajo una medida de seguridad tutelar.

Desde ya que el hecho de no hacerse preguntas como las reseñadas aquí, ubica al profesional en un laberinto sin salida desde el cual se naturaliza y rigidiza la práctica.

Desde una perspectiva crítica, no sólo constituye un imperativo pensar la propia práctica profesional, sino que también hay que pensar a la misma en sus modelos ideales.

Y esto último debe hacerse porque también es necesario humanizar las prácticas que se llevan a cabo cotidianamente para que puedan ser denominadas “buenas prácticas”.

En los casos abordados en la presente deconstrucción del problema, la intervención terapéutica quedará asociada entonces a la posibilidad de humanización del adolescente transgresor a partir de una escucha específica y de intervenciones estratégicas.

Cabe agregar que con intervenciones basadas en la ética de la singularidad toda vez que se aborde un adolescente transgresor en el campo psi-jurídico, no sólo se habilitarán vías para la humanización y el resurgimiento del sujeto, sino que a partir de las mencionadas “buenas prácticas” también se estará humanizando la vida institucional.

6. Bibliografía

- 1) Álvarez, G. (2010). "Adolescentes infractores". En *Psicología jurídica-forense y psicoanálisis*. Buenos Aires: Letra Viva.
- 2) Álvarez, G. (2010). "Niñez y adolescencia". En *Psicología jurídica-forense y psicoanálisis*. Buenos Aires: Letra Viva.
- 3) Álvarez, L. et. al. (1995). "Apuntes para la historización de una práctica". En *Revista A.P.F.R.A.* Año VII N° 11. Buenos Aires.
- 4) Álvarez, L. (2012). "Del acto transgresor a la escena jurídica como espacio de ficción subjetivante". En *Revista Actualidad Psicológica*. Año XXXVII. N° 413.
- 5) Álvarez, L. (2004). "De jóvenes, actos delictivos y responsabilidades". En *Intercambios. Revista virtual de la Especialización en Derecho Penal y Criminología*. N° 10. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata.
- 6) Álvarez, L. (1999). "El psicólogo forense en el Tribunal de menores. Una práctica compleja". Conferencia internacional. Dublín, Irlanda.
- 7) Álvarez, L. (1992). "Hacia un diagnóstico psicológico forense". En *Revista A.P.F.R.A.* Año IV N° 7. Buenos Aires.
- 8) Álvarez, L. (1992). "Niños y adolescentes frente a la justicia, una interrogación a la práctica psicológica". En *Revista Terapias*. Año 1 N° 6.
- 9) Basaglia, F. (1978). "La ciencia y la criminalización de la necesidad". En *Los crímenes de la paz*. México: Siglo veintiuno.
- 10) Beramendi, M. (1993). "Editorial". En *Revista A.P.F.R.A.* Año V N° 8. Buenos Aires.
- 11) Bertomeu, M. (1995). "Ética e institución". En *Revista A.P.F.R.A.* Año VII N° 10. Buenos Aires.
- 12) Camargo, L. (2005). "La encrucijada del campo psi-jurídico". En *Encrucijadas del Campo psi-jurídico. Diálogos entre el derecho y el psicoanálisis*. Buenos Aires: Letra Viva.
- 13) Camargo, L. (2005). "La función pericial". En *Encrucijadas del Campo psi-jurídico. Diálogos entre el derecho y el psicoanálisis*. Buenos Aires: Letra Viva.
- 14) Convención sobre los derechos del niño. UNICEF. Año 1989.
- 15) Degano, J. (2011). "*La responsabilidad precluida en el goce del crimen y el tratamiento judicial*". Buenos Aires: Letra Viva.
- 16) De la Iglesia, M. (comp.) (2009). "Infancia institucionalizada". En *Deconstrucción de la infancia institucionalizada. Mutaciones y devenires. Apuntes de Psicología Jurídica*. Buenos Aires: JVE ediciones.
- 17) Dobón, J. (2001). "El sujeto en el laberinto de discursos". En Dobón, J. (comp.) *Lo público, lo privado, lo íntimo. Consecuencias de la ley en el sujeto*. Buenos Aires: Letra Viva.
- 18) Entelman, R. et. al. (1982). "Introducción". En *El discurso jurídico*. Buenos Aires: Editorial Hachette.

- 19) Foucault, M. (1999). "Clases del 8 de enero y del 15 de enero de 1975". En *Los anormales*. México: Fondo de cultura económica.
- 20) Foucault, M. (2012). *El poder, una bestia magnífica*. Sobre el poder, la prisión y la vida. Buenos Aires: Siglo veintiuno.
- 21) Foucault, M. (1999). *Vigilar y castigar*. México: Siglo veintiuno.
- 22) Freud, S. (1978). *Obras completas*. Buenos Aires: Amorrortu editores.
- 23) Gerez Ambertín, M. (2006). "Ley, prohibición y culpabilidad". En *Culpa, responsabilidad y castigo en el discurso jurídico y psicoanalítico*. Volumen 1. Buenos Aires: Letra Viva.
- 24) Gerez Ambertín, M. (2014). "Culpa, anomia y violencia". En *Revista Actualidad Psicológica*. Año XXXIX. N° 428.
- 25) Goffman, E. (1970). "Sobre las características de las instituciones totales". En *Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Buenos Aires: Amorrortu editores.
- 26) Greiser, I. (2008). *Delito y transgresión. Un abordaje psicoanalítico de la relación del sujeto con la ley*. Buenos Aires: Grama ediciones.
- 27) Greiser, I. (2012). "La intervención analítica en dispositivos no analíticos". En *Psicoanálisis sin diván. Los fundamentos de la práctica analítica en los dispositivos jurídico asistenciales*. Buenos Aires: Paidós. Biblioteca de Psicología Profunda 295.
- 28) Greiser, I. (2012). "Psicoanálisis o criminología". En *Revista Actualidad Psicológica*. Año XXXVII. N° 413.
- 29) Gutiérrez, C. (1994). "Ética: la causa del psicólogo forense". En *Revista A.P.F.R.A.* Año VI N° 9. Buenos Aires.
- 30) Homene, A. (2011). *Psicoanálisis en las trincheras. Práctica analítica y derecho penal*. Buenos Aires: Letra Viva.
- 31) Imbriano, H. (2012). "¿Por qué matan los niños?". En *Revista Actualidad Psicológica*. Año XXXVII. N° 413.
- 32) Kacero, E. (1990). "Los trabajos y los días en el quehacer del psicólogo forense". En *Revista Intercambios* Año II N° 3. Buenos Aires.
- 33) Lacan, J. (2008). "Introducción teórica a las funciones del psicoanálisis en criminología". Comunicación presentada a la XIII conferencia de psicoanalistas de lengua francesa en colaboración con Michel Cenac. En *Escritos 1*. Edición revisada. Buenos Aires: Siglo veintiuno.
- 34) Lauru, D. (2005). "El adolescente en el acto". En *La locura adolescente*. Buenos Aires: Ediciones Nueva Visión.
- 35) Legendre, P. (1994). *El crimen del cabo Lortie, Tratado sobre el padre*. Buenos Aires: Siglo veintiuno.
- 36) Ley 22278 / Ley 22803: "Régimen penal de la minoridad". Años 1980 / 1983.
- 37) Ley 23277: "Ejercicio profesional de la psicología". Año 1985.
- 38) Ley 26061: "Protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes". Año 2005.

- 39) Luna, O. (2001). "Adolescentes en conflicto con la ley: los escenarios del vacío". En Dobón, J. (comp.) *Lo público, lo privado, lo íntimo. Consecuencias de la ley en el sujeto*. Buenos Aires: Letra Viva.
- 40) Mollo, J. (2010). "El psicoanálisis lacaniano y la criminología". En *Psicoanálisis y criminología. Estudios sobre la delincuencia*. Buenos Aires: Paidós. Biblioteca de Psicología Profunda 281.
- 41) Platt, A. (1982). *Los "salvadores" del niño o la invención de la delincuencia*. México: Siglo veintiuno.
- 42) Quiroga, S. et. al. (2012). "Niños rebeldes... adolescentes violentos". En *Revista Actualidad Psicológica*. Año XXXVII. N° 405.
- 43) Ramírez, F. (1995). "De la ética". En *Revista A.P.F.R.A.* Año VII N° 10. Buenos Aires.
- 44) Ramírez, F. (1991). "Sobre la ética". En *Revista A.P.F.R.A.* Año II N° 1. Buenos Aires.
- 45) Seguí, L. (2012). *Sobre la responsabilidad criminal. Psicoanálisis y Criminología*. Madrid: Fondo de Cultura Económica de España.
- 46) Tendlarz, S. et. al. (2008). "El concepto de responsabilidad en psicoanálisis" y "El psicoanálisis frente al homicida". En *¿A quién mata el asesino?* Buenos Aires: Grama Ediciones.
- 47) Varela, O. et. al. (2010). "Los menores y la justicia". En *Psicología Jurídica*. 2° edición. Buenos Aires: JCE Ediciones.
- 48) Vera Barros, R. (2011). *El asentimiento subjetivo a la pena y al castigo*. Buenos Aires: Grama Ediciones.
- 49) Winnicott, D. (1996). "Algunos aspectos psicológicos de la delincuencia juvenil". En *Deprivación y delincuencia*. 1° reimpresión. Buenos Aires: Paidós.
- 50) Zaffaroni, E. (1993). *Criminología. Aproximación desde un margen*. Vol. I. Reimpresión. Bogotá: Editorial Temis.